



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01145/2024

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el Acuerdo Complementario de Convenio "Programa Resolutividad en la Atención Primaria", de fecha 08 de Febrero de 2024; la Resolución Exenta N° 1141, de fecha 08 de Abril de 2024, que aprueba el Acuerdo Complementario entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el Decreto Exento N° 188, de fecha 22 de Enero de 2024, que aprueba prórroga de Convenio mencionado; lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales; Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 del 13 de abril de 2022, que instruye el uso de la plataforma Cero papel; Dictamen N° 15700/12 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6, 7 y 18/2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1141, de fecha 08 de Abril de 2024 del Servicio de Salud Antofagasta, aprueba Acuerdo Complementario de Convenio para ejecución del Programa en la comuna de San Pedro de Atacama, incorporado dentro del proceso de cambios de un nuevo modelo de atención para la Atención Primaria de Salud.

Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Departamento de Salud Municipal, para ejecutar el Acuerdo Complementario de Convenio "**Programa Resolutividad en la Atención Primaria**".

DECRETO:

1.-Apruébese el Acuerdo Complementario de Convenio "**Programa Resolutividad en la Atención Primaria**", de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2.- Modifíquese el aporte consignado en el numeral 2 y 4 del Decreto Exento N° 188, de fecha 22 de Enero de 2024, que prorroga para el año 2024 el Convenio "**Programa Resolutividad en la Atención Primaria**", de fecha 05 de Junio de 2023, en materia de asignación de recursos y distribución en Plan de Cuentas, como sigue:

Donde dice:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	\$ 2.068.783.-
215-22-12-999-002-001	Otros – Compra de Exámenes	\$ 7.900.353.-
	Total	\$ 9.969.136.-

Debe decir:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	\$ 2.335.591.-
215-22-07-001-000-000	Otros – Compra de Exámenes	\$ 8.952.999.-
	Total	\$ 11.288.590.-

3.- La presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio “Programa Resolutividad en la Atención Primaria”, singularizado en la cláusula primera de este Acuerdo Complementario. En todo lo no modificado por este acto, rige íntegramente el convenio suscrito con fecha 05 de junio de 2023.

4.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

5.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

6.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Exento N° 188	Digital	Ver		
Acuerdo Complementario	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 1141	Digital	Ver		

JZS/DAC/JSM/MSC

Distribución:

MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam
FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal
MIRTA SOLIS CENZANO encargada finanzas salud (s) oficina finanzas desam
JUDITH SOZA MONDACA asesor técnico departamento de salud
RENZO LÚGARO BUT asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21555752&hash=9e944>